El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad LA SAMARIA GRANDE SAS con NIT. 900.403.391, por medio de su representante legal MICHEL JORGE GENIA EMMANUEL MAQUINAY GAVIRIA con C.C. 79.396.790, radicó bajo el No. 25-1-1964 del 14 de mayo de 2025, solicitud de prórroga de la licencia de REVALIDACIÓN otorgada mediante resolución No. 73001-1-23-0313 del 26 de junio de 2023, dentro del plazo establecido por la ley.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-19-0042 del 24 de enero de 2019, otorgó LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO al proyecto presentado por la sociedad LA SAMARIA GRANDE SAS, quien en adelante se llamará EL URBANIZADOR, para ejecutar por su cuenta y riesgo y sin derecho a remuneración alguna por parte del Municipio de Ibagué, la construcción de las obras de urbanismo de la Tercera Etapa del proyecto aprobado inicialmente mediante resolución No. 73001-1-13-0379 del 13 de Diciembre de 2013 y posteriormente modificado mediante resolución No. 73001-1-17-0292 del 25 de Julio de 2017, correspondiente al Lote 3 con un área total de 23.567,59 m², el cual desarrollará en dos (2) lotes: Lote 3 A, en área de 17.241.22m², - destinado a uso residencial, comercio y servicios - y Lote 3 B, en área de 6.326.37m² - destinado a uso residencial, comercio y servicios -ubicado en la vía al aeropuerto Avenida 83 costado Sur del Municipio de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-215050 y ficha catastral 00-01-0002-0636-000.

Que posteriormente, el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-22-0087 del 21 de febrero de 2022, prorrogó por el término de doce (12) meses, -a partir del 14 de marzo de 2022- el plazo de la licencia de urbanización otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-19-0042 del 24 de enero de 2019.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-23-0313 del 26 de junio de 2023, revalidó la licencia No. 73001-1-19-0042 del 24 de enero de 2019, -prorrogada mediante resolución No. 73001-1-22-0087 del 21 de febrero de 2022-, otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, a la sociedad LA SAMARIA GRANDE SAS

Que la resolución No. 73001-1-23-0313 del 26 de junio de 2023, tiene un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 11 de julio de 2023, y se encuentra vigente hasta el 11 de julio de 2025.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 –Modificado por el Decreto 1783 de 2021, Articulo 27-, es viable prorrogar el plazo de la licencia de revalidación.

**RESUELVE**

**Artículo 1.-** Prorrogar por el término de doce (12) meses, **-a partir del 11 de julio de 2025-** el plazo de la licencia de REVALIDACIÓN otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante **resolución No. 73001-1-23-0313 del 26 de junio de 2023,** para la terminación de la **Tercera Etapa**, correspondiente al Lote 3, el cual desarrolla en dos (2) lotes: Lote 3 A y Lote 3 B -*destinados a uso residencial, comercio y servicios*-, ubicados en la vía al aeropuerto Avenida 83 costado Sur del Municipio de Ibagué.

**Parágrafo. -** Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

**Artículo 2.-** El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

**Artículo 3.-** Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en Ibagué, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2025.

**Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**
**Curador Urbano Uno de Ibagué**

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

**El notificado**

MICHEL JORGE GENIA EMMANUEL MAQUINAY GAVIRIA
C.C. 79.396.790
Representante legal Sociedad
LA SAMARIA GRANDE SAS

**El notificador**

SHAROLL VALENTINA FORERO VILLANUEVA

*Proyecto: Luciana Guzmán Lugo*
*Sustanciador-Curaduria Urbana Uno de Ibagué*

**EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE**
**Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**
**NIT. 93.361.855-7**

Que el día 05 JUN 2025 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 05 JUN 2025

FIRMA: _____